



I N F O R M E I N D I V I D U A L

# Auditoría del H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán.

Cuenta Pública 2020



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán.

## I. Datos Generales

### Escudo



### Toponimia

Se interpreta como Aquí se vende por veintenas que viene de las voces mayas Con, cono l, vender y Kal, veinte, veintenas.

### Localización

Localizado en la región centro norte del estado. Queda comprendido entre los paralelos 21° 02' y 21° 08' latitud norte y los meridianos 89° 29' y 89° 35' longitud oeste; posee una altura promedio de 8 metros sobre el nivel del mar.

Limita al norte con el municipio de Chicxulub Pueblo; al sur con el municipio de Mérida; al este con los municipios de Yaxkukul, Mocochá y Tixkokob; y al oeste con el municipio de Mérida.

### Extensión

Su superficie es de 63.18 kilómetros cuadrados, representa el 0.132 por ciento del total estatal y el 0.002 por ciento del nacional.

### Población

El municipio de Conkal cuenta con 16,671 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

*Fuente de los datos:* INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>) Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán correspondiente al ejercicio 2020.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

## Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

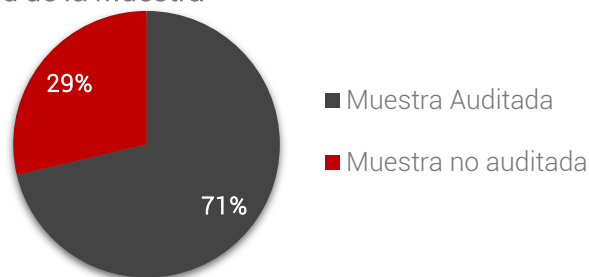
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	73,885.0 miles de pesos
Población objetivo	65,255.5 miles de pesos
Muestra auditada	46,521.6 miles de pesos

### Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).



### **Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2020.

- Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Nallely Vera Yam
José Enrique Pacheco Góngora
Georgina Beatriz Coronado Núñez
Lurdes Beatriz Ek Uc

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 27 observaciones, de las cuales 14 fueron solventadas parcialmente y 13 no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

#### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

##### Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la



atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

**1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

**1.3 Actividades de control, nivel bajo:** la institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

**1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## **Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### **2.1 Registros Contables:**

**2.1.1** La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

**2.1.2** La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

### **2.2 Registros Administrativos:**

**2.2.1** La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

### **2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:**

**2.3.1** La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2020, según el decreto 151/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	Impuestos	5,568.1	30,389.9	24,821.8
3.2	Derechos	1,191.0	8,415.8	7,224.8
3.3	Productos	18.8	79.6	60.8
3.4	Aprovechamientos	173.6	64.5	-109.1
3.5	Participaciones	22,911.8	22,809.9	-101.9
3.6	Aportaciones	11,740.6	12,113.7	373.1
3.7	Convenios	26,250.0	11.5	-26,238.5
3.8	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.0	-18.4	-18.4
	Total	67,854.0	73,866.6	

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 9, 10 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Conkal, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

### Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEP), se detectaron diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado en los siguientes rubros; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones durante el ejercicio fiscal de 2020.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de egresos modificado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto. (miles de pesos)	Presupuesto de egresos pagado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto. (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	Servicios Personales	26,256.6	18,659.8	7,596.8
4.2	Materiales y Suministro	22,711.5	17,768.0	4,943.5
4.3	Servicios Generales	33,001.7	26,816.4	6,185.3
4.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	3,492.2	2,387.7	1,104.4
4.5	Bienes Muebles e Inmuebles	1,928.6	479.6	1,449.0
4.6	Inversión Pública	7,306.4	4,015.5	3,290.9
4.7	Deuda Pública	26,250.0	0.0	26,250.0
	<b>Total</b>	<b>120,946.9</b>	<b>70,127.0</b>	

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

# RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

## Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos duplicados por 402.1 miles de pesos en los meses de enero, marzo, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2020, por concepto de "Impresiones y publicaciones oficiales G. Corriente" (SIC), "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC) y "Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente" (SIC) como se aprecia en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del reintegro de los recursos pagados de manera duplicada a la cuenta bancaria de la entidad.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos duplicados por 402.1 miles de pesos en los meses de enero a marzo, julio y de octubre a diciembre de 2020, por concepto de "Impresiones y publicaciones oficiales G. Corriente" (SIC), "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC) y "Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente" (SIC) como se aprecia en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del reintegro de los recursos pagados de manera duplicada a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
5.1	C00058	04/01/2020	"██████████, Folio Pago: 40 (Municipio Convenio Correspondiente al Mes de diciembre 2019 Fact-Mdab25758. ██████████, Folio Pago: 40)" (SIC)	17.4
	C00021	15/01/2020	"██████████, Folio Pago: 17 (Pago de Convenio del Mes de enero de 2020 Fact-Mdab25758. ██████████ Folio Pago: 17)" (SIC)	
5.2	C00170	20/02/2020	"██████████, Folio Pago: 114 (Honorarios Correspondiente al Mes de febrero de 2020 Folio-927B3. ██████████ Folio Pago: 114)" (SIC)	39.6
	C00367	08/03/2020	"██████████, Folio Pago: 211 (Pago de Asesoría Contable del Mes de Febrero. ██████████, Folio Pago: 211)" (SIC)	
5.3	C00227	20/03/2020	"██████████ Folio Pago: 146 (Compra de Material Complementario Fact-899. ██████████ Folio Pago: 146)"(SIC)	96.8
	D00031	27/03/2020	"GP Gasto por Comprobar Transferencia, Folio Comprobación de Gasto: 26 Gasto por Comprobar: 27 (GP Gasto por Comprobar Transferencia, Folio Comprobación de Gasto: 26 Gasto por Comprobar: 27)"(SIC)	
5.4	C00228	24/03/2020	"██████████ Folio Pago: 147 (Compra de Material Eléctrico Fact-898. ██████████ Folio Pago: 147)"(SIC)	39.1
	D00031	27/03/2020	"GP Gasto por Comprobar Transferencia, Folio Comprobación de Gasto: 26 Gasto por Comprobar: 27 (GP Gasto por Comprobar Transferencia, Folio Comprobación de Gasto: 26 Gasto por Comprobar: 27)"(SIC)	
1.5	C00229	20/03/2020	"GP ██████████ Folio Pago: 148 (Compra de Material Complementario Fact-897. GP ██████████ Folio Pago: 148)"(SIC)	54.7
	D00031	27/03/2020	"GP Gasto por Comprobar Transferencia, Folio Comprobación de Gasto: 26 Gasto por Comprobar: 27 (GP Gasto por Comprobar Transferencia, Folio Comprobación de Gasto: 26 Gasto por Comprobar: 27)"(SIC)	
5.6	C00705	23/07/2020	"██████████, Folio Pago: 467 (Servicios de Contabilidad Fact-Ce111. GP ██████████, Folio Pago: 467)" (SIC)	39.6

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
5.7	C00728	07/07/2020	"GP [REDACTED], Folio Pago: 485 (Pago de Asesoría Contable Fact-Ce111. [REDACTED], Folio Pago: 485)" (SIC)	11.6
	C00970	06/10/2020	"[REDACTED], Folio Pago: 657 (Asesorías en Las Áreas de Desarrollo Humano Fact-Ac572. [REDACTED], Folio Pago: 657)" (SIC)	
	C00981	01/10/2020	"[REDACTED], Folio Pago: 666 (Asesoría en el Área de Desarrollo Urbano Fact-Ac572. [REDACTED], Folio Pago: 666)" (SIC)	
5.8	C00944	23/10/2020	"[REDACTED], Folio Pago: 633 (Pago de 4 Días de Trabajo Fact-C39. [REDACTED], Folio Pago: 633)" (SIC)	16.2
	C01043	25/11/2020	"GP [REDACTED], Folio Pago: 695 (Pago por 4 Días Topográficos Fact-6975. GP [REDACTED], Folio Pago: 695)" (SIC)	
5.9	C01078	05/11/2020	"[REDACTED], Folio Pago: 722 (Recolección de Basura del Mes de Octubre del 2020 Correspondientes A 40 Viajes Fact-A61533. [REDACTED], Folio Pago: 722)" (SIC)	87.0
	C01279	12/12/2020	"[REDACTED], Folio Pago: 808 (Recolección de Basura Correspondiente al Mes de noviembre de 2020 Fact-A 61533. [REDACTED], Folio Pago: 808)" (SIC)	
<b>Total</b>				<b>402.1</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.5 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 6.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 1,534.7 miles de pesos en el mes de enero de 2020 correspondiente a gasto del ejercicio 2019 registrado por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) cuyo gasto no está comprometido en el ejercicio 2019; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en la que se autorizó la contratación de los servicios y la obra, la autorización de contratos multianuales ni el pago de compromisos de ejercicios anteriores al que se audita ni la partida presupuestal asignada en el presupuesto del ejercicio 2020 respectivamente, adicionalmente en la póliza C00062 presenta contrato suscrito el 1 de septiembre de 2018 que no se encuentra suscrito por la Secretaria Municipal, no acredita la personalidad jurídica del proveedor, no presenta informe o entregables de las gestiones y trámites realizados para la desincorporación de la Dirección de Catastro del Municipio ni las compulsas y certificaciones que al efecto hubiere realizado, en la póliza C00063 presenta contrato suscrito el 1 de septiembre de 2018 que no se encuentra suscrito por la Secretaria Municipal, no presenta convenio entre los dos proveedores que suscriben el contrato con la Presidenta Municipal ni acredita la personalidad jurídica de éstos, no presenta informe o entregables de las gestiones y trámites realizados para la desincorporación de la Dirección de Catastro del Municipio ni las compulsas y certificaciones notariales que al efecto hubiere realizado y que cuenta con las facultades legales para certificar documentos, no acredita contar con personal, experiencia y activos que le permita dar los servicios que factura, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	C00062	30/01/2020	138.5
6.2	C00063	30/01/2020	1,396.2
<b>Total</b>			<b>1,534.7</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 61 fracción IV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 7.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectó pago por 18.2 miles de pesos en el mes de julio de 2020, por concepto de "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones, monto, forma de pago y temporalidad, evidencia documental de haber recibido los servicios (entregables), constancia de situación fiscal de los proveedores que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica, capacidad técnica y legal para prestar los servicios, ni documentación soporte que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.1	C00699	20/07/2020	18.2

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión del Presupuesto de Egresos Autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 1,244.5 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla al proveedor [REDACTED]; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en la que se autorizó la contratación de los bienes o servicios, contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones, monto, forma de pago y temporalidad, no se acredita la personalidad jurídica del proveedor ni que cuente con el personal ni activos que justifiquen tener la capacidad para dar los servicios, la dirección en su constancia de situación fiscal no coincide con la mencionada en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), no aporta evidencia documental de haber recibido los bienes, insumos o servicios (entregables), control de entradas y salidas de los bienes, insumos o servicios, reporte fotográfico, registro e inventario de los bienes informáticos (computadoras, escáners, impresoras y equipos audiovisuales) que acredite su incorporación a los activos del municipio, relación de los equipos de cómputo con que cuenta el municipio, su resguardo y evidencia fotográfica que justifique la adquisición de los cartuchos y tintas, acreditar la propiedad por parte del proveedor de los equipos que renta, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe aclarar que en el contrato anexo no se menciona el monto contratado.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
8.1	C00072	07/01/2020	Cartucho Epson t673520-alcyan botella   cinta adhesiva #119 transparente   cartucho Epson t504420 - amarillo   cartucho Epson t673120 - alnegro   cartucho Epson t673220 - alcyan botella e   cartucho Epson t673620- almagenta botella   cartucho Epson t504220- alcyan   cartucho Epson t673420- amarillo botella e   cartucho Epson t504320- almagenta   cartucho Epson t673320- almagenta botella   cartucho Epson t504120- alnegro   cartucho de tóner compatible tn 650 para impresoras brother   tóner brother tn-410 p/ impresoras   cartucho hp 122 xl de tinta tricolor   cartucho genérico tn-7500 ricoh   minicanaleta trple 50x20mmx2mt   liquido limpiador de computadora	38.3
8.2	C00142	11/02/2020	Cartucho 4 pack botella tinta Epson l4150   cartucho 4 pack botella tinta Epson l355   tóner cartucho de tóner compatible tn 650 para impresoras brother   tóner tóner brother tn-410 p/ impresoras   cartucho hp 122 xl de tinta tricolor   cartucho genérico tn-7500 ricoh	45.7
8.3	C00154	13/02/2020	Computadora hp COMPAQ 6200 pro samll form factor, intel Core i3-2120 3.30ghz, 4 gb RAM, 250 hdd, número de serie: mxl212207q   computadora hp COMPAQ 6200 pro samll form factor, intel Core i3-2120 3.30ghz, 4 gb RAM, 250 hdd, número de serie: mxl212209m   computadora hp COMPAQ 6200 pro samll form factor, intel Core i3-2120 3.30ghz, 4 gb RAM, 250 hdd, número de serie: mxl212207y   computadora hp COMPAQ 6200 pro samll form factor, intel Core i3-2120 3.30ghz, 4 gb RAM, 250 hdd, número de serie: mxl2122082	16.2
8.4	C00232	20/03/2020	Computadora laptop Toshiba satélite amd a4, 8 gb RAM, 500 gb hdd	5.5
8.5	C00233	20/03/2020	Cartucho Epson t673520-alcyan botella   cartucho Epson t673120 - alnegro   cartucho Epson t673220 - alcyan botella e   cartucho Epson t673620- almagenta botella   cartucho Epson t673420- amarillo botella e   cartucho Epson t673320- almagenta botella   cartucho de tóner compatible tn 650 para impresoras brother   tóner brother tn-410 p/ impresoras   cartucho hp 122 xl de tinta tricolor   cartucho genérico tn-7500 ricoh   accesorios de computadora liquido	38.3

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
			limpiador de computadora   accesorios de computadora minicanaleta trple 50x20mmx2mt   cartucho Epson t504320-almagenta   cartucho Epson t504220-alcyan   cartucho Epson t504120- alnegro   cinta adhesiva #119 transparente   cartucho Epson t504420 - amarillo	
8.6	C00431	09/04/2020	Computadora de escritorio Dell, intel Core i3, 4 gb RAM, 500 gb hdd   bobina de cable utp cat5e, exterior / interior 100% cobre, 305m.	9.0
8.7	C00549	11/05/2020	Suministro para impresoras tinta 4 pack botella tinta Epson l4150   suministro para impresoras tinta 4 pack botella tinta Epson l355   tóner cartucho de tóner compatible tn 650 para impresoras brother   tóner tóner brother tn-410 p/ impresoras   cartucho cartucho hp 122 xl de tinta tricolor   cartucho cartucho genérico tn-7500 ricoh	45.7
8.8	C00496	28/05/2020	Cartucho Epson t673520-alcyan botella   cinta adhesiva #119 transparente   cartucho Epson t504420 - amarillo   cartucho Epson t673120 - alnegro   cartucho Epson t673220 - alcyan botella e   cartucho Epson t673620- almagenta botella   cartucho Epson t504220- alcyan   cartucho Epson t673420- amarillo botella e   cartucho Epson t504320- almagenta   cartucho Epson t673320- almagenta botella   cartucho Epson t504120- alnegro   cartucho de tóner compatible tn 650 para impresoras brother   tóner brother tn-410 p/ impresoras   cartucho hp 122 xl de tinta tricolor   cartucho genérico tn-7500 ricoh	33.7
8.9	C00690	12/06/2020	Suministro para impresoras tinta 4 pack botella tinta Epson l4150   suministro para impresoras tinta 4 pack botella tinta Epson l355   tóner cartucho de tóner compatible tn 650 para impresoras brother   tóner brother tn-410 p/ impresoras   cartucho hp 122 xl de tinta tricolor   cartucho genérico tn-7500 ricoh	45.7
8.10	C00757	13/07/2020	Escáner portátil manual inalámbrico	1.4
8.11	C00709	29/07/2020	Equipos audiovisuales kit de tranceptores   kit de conexiones adaptador macho k-4423 y adaptador hembra h-1257   cámara de seguridad tipo bullet especial   cables eléctricos carrete 100 ml   enrutadores (routers) de red   servicios de instalación 4 cámaras de video del ayuntamiento de Conkal	10.2

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
8.12	C00709	29/07/2020	Cartucho Epson t673520-alcyan botella   cinta adhesiva #119 transparente   cartucho Epson t504420 - amarillo   cartucho Epson t673120 - alnegro   cartucho Epson t673220 - alcyan botella e   cartucho Epson t673620- almagenta botella   cartucho Epson t504220- alcyan   cartucho Epson t673420- amarillo botella e   cartucho Epson t504320- almagenta   cartucho Epson t673320- almagenta botella   cartucho Epson t504120- alnegro   cartucho de tóner compatible tn 650 para impresoras brother   cartucho genérico tn-7500 ricoh	18.9
8.13	C00884	08/09/2020	Suministro para impresoras tinta 4 pack botella tinta Epson l4150   suministro para impresoras tinta 4 pack botella tinta Epson l355   tóner cartucho de tóner compatible tn 650 para impresoras brother   tóner tóner brother tn-410 p/ impresoras   cartucho cartucho hp 122 xl de tinta tricolor   cartucho cartucho genérico tn-7500 ricoh	45.7
8.14	C00911	24/09/2020	Cartucho Epson t673520-alcyan botella   cinta adhesiva #119 transparente   cartucho Epson t504420 - amarillo   cartucho Epson t673120 - alnegro   cartucho Epson t673220 - alcyan botella e   cartucho Epson t673620- almagenta botella   cartucho Epson t504220- alcyan   cartucho Epson t673420- amarillo botella e   cartucho Epson t504320- almagenta   cartucho Epson t673320- almagenta botella   cartucho Epson t504120- alnegro   cartucho de tóner compatible tn 650 para impresoras brother   cartucho genérico tn-7500 ricoh	20.2
8.15	C00967	09/10/2020	Suministro para impresoras tinta 4 pack botella tinta Epson l4150   suministro para impresoras tinta 4 pack botella tinta Epson l355   cartucho de tóner compatible tn 650 para impresoras brother   tóner brother tn-410 p/ impresoras   cartucho hp 122 xl de tinta tricolor   cartucho genérico tn-7500 ricoh	46.8
8.16	C00991	28/10/2020	Cartucho Epson t673520-alcyan botella   cartucho Epson t504420 - amarillo   cartucho Epson t673120 - alnegro   cartucho Epson t673220 - alcyan botella e   cartucho Epson t673620- almagenta botella   cartucho Epson t504220- alcyan   cartucho Epson t673420- amarillo botella e   cartucho Epson t504320- almagenta	37.4

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
8.17	C00991	28/10/2020	<p>cartucho Epson t673320- almagenta botella   cartucho Epson t504120- alnegro   cartucho de tóner compatible tn 650 para impresoras brother   tóner brother tn-410 p/ impresoras   cartucho hp 122 xl de tinta tricolor   cartucho genérico tn-7500 ricoh</p> <p>Enrutadores (routers) de red inalámbrico marca merc   accesorios de computadora kit de teclado y mouse inalámbrico vintae marca acteck</p>	2.1
8.18	C01077	11/11/2020	<p>Suministro para impresoras tinta 4 pack botella tinta Epson l4150   suministro para impresoras tinta 4 pack botella tinta Epson l355   cartucho de tóner compatible tn 650 para impresoras brother   tóner brother tn-410 p/ impresoras   cartucho hp 122 xl de tinta tricolor   cartucho genérico tn-7500 ricoh</p>	48.0
8.19	C01059	25/11/2020	<p>Cartucho Epson t673520-alcyan botella   cartucho Epson t504420 - amarillo   cartucho Epson t673120 - alnegro   cartucho Epson t673220 - alcyan botella e   cartucho pson t673620- almagenta botella   cartucho Epson t504220- alcyan   cartucho Epson t673420- amarillo botella e   cartucho Epson t504320- almagenta   cartucho Epson t673320- almagenta botella   cartucho Epson t504120- alnegro   cartucho de tóner compatible tn 650 para impresoras brother   tóner brother tn-410 p/ impresoras   cartucho hp 122 xl de tinta tricolor   cartucho genérico tn-7500 ricoh</p>	30.7
8.20	D00087	09/12/2020	<p>Suministro para impresoras tinta 4 pack botella tinta Epson l4150   suministro para impresoras tinta 4 pack botella tinta Epson l355   cartucho de tóner compatible tn 650 para impresoras brother   tóner brother tn-410 p/ impresoras   cartucho hp 122 xl de tinta tricolor   cartucho genérico tn-7500 ricoh</p>	54.7
8.21	C01273	21/12/2020	<p>Cartucho Epson t673520-alcyan botella   cartucho Epson t504420 - amarillo   cartucho Epson t673120 - alnegro   cartucho Epson t673220 - alcyan botella e   cartucho Epson t673620- almagenta botella   cartucho Epson t504220- alcyan   cartucho Epson t673420- amarillo botella e   cartucho Epson t504320- almagenta   cartucho Epson t673320- almagenta botella   cartucho Epson t504120- alnegro   cartucho de tóner compatible tn 650 para impresoras brother   tóner brother tn-410</p>	56.2

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
8.22	C00074	07/01/2020	<p>p/ impresoras   cartucho hp 122 xl de tinta tricolor   cartucho genérico tn-7500 ricoh</p> <p>Renta de sistema de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y médico familiar   mantenimiento y actualización de sistema de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y médico familiar   renta de servidor para almacenamiento y hosting de sistemas de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar</p>	36.0
8.23	C00143	12/02/2020	<p>Renta de sistema renta de sistema de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar   renta de servidor para almacenamiento y hosting de sistemas de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar   mantenimiento y actualización de sistema de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar</p>	36.0
8.24	C00287	10/03/2020	<p>Renta de sistema renta de sistema de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar   mantenimiento y actualización de sistemas de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar   renta de servidor para almacenamiento y hosting de sistemas de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familia</p>	36.0
8.25	C00432	09/04/2020	<p>Renta de sistema de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y médico familiar   mantenimiento y actualización de sistema de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y médico familiar   renta de servidor para almacenamiento y hosting de sistemas de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar</p>	36.0
8.26	C00548	11/05/2020	<p>Renta de sistema de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de</p>	36.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
8.27	C00690	12/06/2020	<p>pensiones y medico familiar   mantenimiento y actualización de sistema de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar   renta de servidor para almacenamiento y hosting de sistemas de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar</p> <p>Renta de sistema de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar   mantenimiento y actualización de sistema de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar</p>	36.0
8.28	C00761	13/07/2020	<p>Renta de sistema de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar   mantenimiento y actualización de sistema de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar   renta de servidor para almacenamiento y hosting de sistemas de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar</p>	36.0
8.29	C00805	12/08/2020	<p>Renta de sistema de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar   mantenimiento y actualización de sistema de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar   renta de servidor para almacenamiento y hosting de sistemas de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar</p>	36.0
8.30	C00884	08/09/2020	<p>Renta de sistema de cajas, requerimeitos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar   mantenimiento y actualización de sistema de cajas, requerimeitos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar   renta de servidor para almacenamiento y hosting de sistemas de cajas, requerimeitos, apoyos, control de</p>	36.0



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
			empleados, pago de pensiones y medico familiar	
8.31	C00967	09/10/2020	Renta de sistema de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar   mantenimiento y actualización de sistema de cajas, requerimieitos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar   renta de servidor para almacenamiento y hosting de sistemas de cajas, requerimietos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar	36.0
8.32	C01077	11/11/2020	Renta de sistema de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar   mantenimiento y actualización de sistema de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar   renta de servidor para almacenamiento y hosting de sistemas de cajas, requerimientos, apoyos, control de empleados, pago de pensiones y medico familiar	36.0
8.33	D00087	09/12/2020	Renta de sistema de Cajas, Requerimientos, Apoyos, Control de Empleados, pago de pensiones y medico familiar   Mantenimiento y actualización de sistema de Cajas, Requerimientos, Apoyos, Control de Empleados, pago de pensiones y medico familiar   Renta de servidor para almacenamiento y hosting de sistemas de Cajas, Requerimientos, Apoyos, Control de Empleados, pago de pensiones y medico familiar	36.0
8.34	C00191	26/02/2020	Servicio de reparación y mantenimiento de 4 cámaras de vídeo del ayuntamiento de Conkal	10.4
8.35	C00495	28/05/2020	Servicios de instalación de 4 cámaras de vídeo del ayuntamiento de Conkal	21.2
8.36	C00757	13/07/2020	Servicios de instalación de cámaras en casetas de policías de las comisarías de kantoyna y xcuyun   servicios de instalación de cámaras en el mercado y la dirección de obras públicas   servicios de instalación de enlaces de internet	10.4
8.37	C00760	13/07/2020	Servicio de reparación y mantenimiento correctivo de software de impresoras y escaners del ayuntamiento de Conkal (reconectar impresoras a equipos que ya no imprimían)   servicio de reparación y mantenimiento preventivo físico y lógico de	58.9

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
			equipos laptop   servicio de reparación y mantenimiento preventivo físico y lógico de equipos de cómputo pc   servicio de reparación y mantenimiento preventivo de los nodos de red de cableado estructurado de voz y datos del palacio del ayuntamiento de Conkal   servicios de revisión de alcance de servicio de equipos router en el municipio de Conkal	
8.38	C01059	25/11/2020	Servicio de mantenimiento y soporte reconfiguración de antenas de internet	2.8
			Servicio de reparación y mantenimiento correctivo de software de impresoras y escaners del ayuntamiento de Conkal (reconectar impresoras a equipos que ya no imprimían)   Servicio de reparación y mantenimiento preventivo físico y lógico de equipos laptop   Servicio de reparación y mantenimiento preventivo físico y lógico de equipos de cómputo PC   Servicio de reparación y mantenimiento preventivo de los nodos de red de cableado estructurado de voz y datos del palacio del ayuntamiento de Conkal   servicios de revisión de alcance de servicio de equipos router en el municipio de Conkal	
8.39	D00087	09/12/2020		58.9
<b>Total</b>				<b>1,244.5</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de septiembre de 2021 y el segundo de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 9.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas según sistema contable, se detectaron pagos por 62.1 miles de pesos, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC) en los meses de enero y octubre de 2020; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), solicitud del apoyo, recibo de tesorería en que se establezca el monto y nombre de la persona que lo recibió acompañada de copia de su identificación oficial con fotografía, según corresponda al gasto efectuado, reporte fotográfico, ni documentación soporte que justifiquen la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
9.1	C00088	03/01/2020	46.5
9.2	C01025	19/10/2020	15.7
<b>Total</b>			<b>62.1</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 10.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas según sistema contable, se detectaron pagos por 278.2 miles de pesos registrados contablemente por concepto de "Arrendamiento de edificios G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet G. Corriente" (SIC), "Impresiones y publicaciones oficiales G. Corriente" (SIC), "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) en los meses de marzo a junio, septiembre y octubre de 2020; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), solicitud, pedido o contrato con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, relación de las personas que recibieron los apoyos acompañada de copia de su identificación oficial con fotografía, bitácora de uso de la emulsión asfáltica, entre otros y según correspondan al tipo de gasto efectuado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
10.1	C00276	04/03/2020	23.2
10.2	D00029	19/03/2020	20.0
10.3	D00036	06/04/2020	19.4
10.4	C00567	07/05/2020	71.2
10.5	C00593	01/06/2020	83.2
10.6	D00073	11/09/2020	11.9
10.7	D00073	11/09/2020	18.8
10.8	D00079	23/10/2020	30.4
<b>Total</b>			<b>278.2</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 11.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del Presupuesto de Egresos Autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 1,609.7 miles de pesos en los meses de enero a julio de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla al proveedor [REDACTED]; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en la que se aprobó la contratación, contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones, monto, forma de pago y temporalidad, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de las pólizas C00215 y C00427, no se acredita la personalidad jurídica del proveedor, no se aporta documentación del procedimiento realizado para la contratación que por el monto debió ser por Licitación Pública ni dictamen de excepción en su caso, constancia de recepción de los bienes, bitácora del uso de los bienes en que se establezcan los lugares en que se utilizaron o instalaron los mismos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Cabe aclarar que la entidad presenta diversos contratos que no se encuentran suscritos por la Secretaria Municipal, no establecen conceptos a entregar, no establece monto a pagar, entre otras irregularidades.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
11.1	C00046	21/01/2020	Despensas básicas	10.7
11.2	C00047	21/01/2020	Barra de tubo de cobre de 1/2   barra de tubo de 2"   pegamento flowgard cpvc 240 grs   válvula de PVC de 5"   tubo plus sanit. tubo 160mmx6m	92.9

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
11.3	C00050	21/01/2020	210163   codo 45°,51mm,2, tubo plus   codo 90°,51mm,2, tubo plus Metros de cable multipl alum distr aérea neutranel 2+1 cal 6 awg   chaleco electricista	59.3
11.4	C00148	12/02/2020	Cable de cobre recubierto thw-ls calibre 2/0 awg 19 hilos color negro (50 metros)   cable portaelectrodo #2/0 rollo de 100mt   cable uso rudo 2*10 metro	105.2
11.5	C00181	20/02/2020	Corona de reina   coronas de rey   bandas bordadas de coronación   tiara con piedras	26.4
11.6	C00182	20/02/2020	Caja de pelotas de beisbol marca aztlan   caja de 6 pelotas marca kenko   balón de basquetbol spalding # 7   balón de soccer molten # 5	40.8
11.7	C00215	27/02/2020	"GP [REDACTED], folio pago: 140 (reforzamiento y extensión de altura de 60 cm de camioneta de basura. GP [REDACTED], folio pago: 140)" (SIC)	10.5
11.8	C00280	10/03/2020	Rosas blancas	20.0
11.9	C00285	10/03/2020	Foco led t-140 45w 100-240v 6500k 5000 lumen luz fría 9403046   foco led espiral high lumen 28w, base e-27, blanco 5370   tubo de led transparente 1 pin t8 1/2 base aluminio 2400mm 36w 6607   base metálica para foco tubo de 1200mm 16w ad-4305   foco led t-120 36w 110-220v 6500k 4000 lumen luz fría 9403044   foco t3 espiral 105w e-26 6400k 8900080 garantía de ahorro fide   153035 foco ahorrador pulpo 65 watts marca surtek	50.6
11.10	C00238	23/03/2020	Termómetro infrarrojo craftsman   alcohol en gel de 5 lts con 70% de alcohol   paquete de cubrebocas color azul (100 piezas)	20.9
11.11	C00239	23/03/2020	Metros de cable multipl alum distr aérea neutranel 2+1 cal 6 awg	49.2
11.12	C00240	23/03/2020	Barra de tubo de cobre de 1/2   barra de tubo de 2"   pegamento flowgard cpvc 240 grs   válvula de PVC de 5"   tubo plus sanit. Tubo 160mmx6m 210163   codo 45°,51mm,2, tubo plus   codo 90°,51mm,2, tubo plus	103.3
11.13	C00427	09/04/2020	Termómetro infrarrojo craftsman   batas quirurjicas   paquete de cubrebocas color azul (100 piezas)   paquete de 20 pzas de cubrebocas n95	61.4
11.14	C00428	09/04/2020	Garrafa de 20 litros de mosquiton 44	73.1

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
11.15	C00448	24/04/2020	Metros de cable multipl alum distr aérea neutranal 2+1 cal 6 awg	32.8
11.16	C00450	24/04/2020	Barra de tubo de cobre de 1/2   barra de tubo de 2"   pegamento flowgard cpvc 240 grs   válvula de PVC de 5"   tubo plus sanit. Tubo 160mmx6m 210163   codo 45°,51mm,2, tubo plus   codo 90°,51mm,2, tubo plus	96.0
11.17	C00506	12/05/2020	Garrafa de 20 litros de mosquiton 44	58.5
11.18	C00537	12/05/2020	Termómetro infrarrojo craftsman   batas quirurjicas   paquete de cubrebocas color azul (100 piezas)   paquete de 20 pzas de cubrebocas n95	74.4
11.19	C00538	12/05/2020	Arroz a granel por kilo   frijol a granel por kilo   azúcar a granel por kilo	68.9
11.20	C00489	28/05/2020	Metros de cable multipl alum distr aérea neutranal 2+1 cal 6 awg   cable uso rudo 2*10 metro	76.3
11.21	C00491	28/05/2020	Hilo para desbrozadora truper 3,3mm x 142 m   hilo para desbrozadora truper 2,4mm x 437 mts   desengrasante desincrustante y sarricida (20 lts)   autocut para maquina sthill numero 160   autocut para maquina sthill numero 55   cuchilla para maquina desbrozadora sthill numero 160   cuchilla para maquina desbrozadora sthill numero 55   llaves de bujía para desbrozadora	31.9
11.22	C00492	28/05/2020	Barra de tubo de cobre de 1/2   barra de tubo de 2"   pegamento flowgard cpvc 240 grs   válvula de PVC de 5"   tubo plus sanit. Tubo 160mmx6m 210163   codo 45°,51mm,2, tubo plus   codo 90°,51mm,2, tubo plus	103.3
11.23	C00493	28/05/2020	Garrafa de 20 litros de mosquiton 44   garrafa de 5 litros de tarang   herbicida faena fuerte 1lt	77.6
11.24	C00662	10/06/2020	Colchoneta de plástico individual relleno confort   arco sanitizante individual reforzado con bomba   toldo reforzado rojo interperie   termómetro craftman infrarrojo   batas quirurjicas	79.4
11.25	C00631	24/06/2020	Barra de tubo de cobre de 1/2   barra de tubo de 2"   pegamento flowgard cpvc 240 grs   válvula de PVC de 5"   tubo plus sanit. Tubo 160mmx6m 210163   codo 45°,51mm,2, tubo plus   codo 90°,51mm,2, tubo plus   barra de cpvc de 3/4 de 1 metro   barra de PVC de 2" de 1 metro   barra de tubo de 1/2 de cpvc de 1 metro	73.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
11.26	C00759	13/07/2020	Garrafa de 20 litros de mosquicon 44	58.5
11.27	C00759	13/07/2020	Termómetro de señal infraroja	5.5
11.28	C00763	13/07/2020	Tubo Conduit galv 3.20 mts 100 mm de 4?   tubo plus sanit. Tubo 160mmx6m 210163	49.4
<b>Total</b>				<b>1,609.7</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción VX, 61 fracción IV, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de septiembre de 2021 y el segundo de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 12.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del Presupuesto de Egresos Autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 179.4 miles de pesos en los meses de marzo, junio y agosto de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla al proveedor [REDACTED]; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones, monto, forma de pago y temporalidad, constancia de recepción de los bienes, bitácora del uso de los bienes en que se establezcan los lugares



en que se utilizaron o instalaron los mismos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. Cabe aclarar que en el contrato anexo no se menciona el monto contratado y que la entidad presenta diversos contratos que no establecen conceptos a entregar, no establece monto a pagar, entre otras irregularidades.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
12.1	C00237	23/03/2020	Herbicida sansón 4 sc 1 lt-diprofsa	22.9
12.2	C00678	26/06/2020	Registrador lefort carta(verde capacidad 700 hojas)   caja de papel bond scribe verde oficio   caja de papel tamaño carta / blanco   papel fotográfico IBM premium / 25 hojas / carta / 200 gr   calculadora básica cética (blanco 12 dígitos)   caja para archivo cartonplast (carta PVC)   cinta delimitador precaución silverine polietileno   cinta delimitador peligro silverine en polietileno   3m 3903 cinta de vinil para ductos - 3" x 50 yardas, gris - 3 rollos   uline cinta adhesiva industrial - grosor 2 mil, 2" x 110 yardas, canela - 18 rollos   masking tape tuk 110 (24mm x 50m 1 pza.)   cinta doble cara - 1" x 60 yardas - uline México - 2 rollos	81.5
12.3	C00809	13/08/2020	Barra de tubo de cobre de 1/2   barra de tubo de 2"   pegamento flowgard cpvc 240 grs   tubo plus sanit. Tubo 160mmx6m 210163   codo 45°,51mm,2, tubo plus   codo 90°,51mm,2, tubo plus	75.0
<b>Total</b>				<b>179.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 13.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del Presupuesto de Egresos Autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 340.4 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, abril, junio y agosto de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla al proveedor [REDACTED]; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones, monto, forma de pago y temporalidad, constancia de recepción de los bienes, control de entradas y salidas del dispensario médico, bitácora o informe del destino final que se dieron a los medicamentos (relación de las personas a las que se les entregó en su caso), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. La entidad presenta contrato que no establece conceptos a entregar, no establece monto a pagar, entre otras irregularidades.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
13.1	C00151	12/02/2020	Ampamil 24 capsulas 50/3 de 300 mg   verigrin f jarabe de 100 ml   tribedoce de 30 tabletas   paracetamol de 10 tabletas de 500 mg   guantes de latex de 100 piezas   aztromicina tabletas de 500 mg   dolikan de 10 tabletas de 10 mg   diclofenaco de 100 mg   naproxeno de 500 mg   ofloxacino de 400 mg   amoxicilina 500 mg   amoxicilina 25000 mg   cefalexina frasco de 90 ml   ampicilina de 250 mg   ampicilina de 500 mg   ectaprim 20 tabletas de 400 mg   ambroxol de 7.5 mg	66.4

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
13.2	C00286	10/03/2020	ibuprofeno 800 mg   ibuprofeno de 40 mg   paracetamol de 100 mg Tanque de oxígeno de 680 litros con válvula reguladora   bata quirúrgica	49.2
13.3	C00434	13/04/2020	Paracetamol 500mgcaja de 10 tabletas   ibuprofeno 800 mgcaja con 10 tabletas   amoxicilina / ácido clavulánico 250mg suspensión,   trimetropina sulfametoxazol tabletas,   barmicil crema   solución oticaneomicina con dexametazona,   trimebutina tabletas,   ampicilina500 mg tabletas,   albendazoltabletascon 6 piezas   tribedoce tabletas,   dextrometrorfanojarabe   ambroxolc/ dextrometorfano jarabe,   cefalexina500 mg tabletas,   rosel tabletas,   rosel jarabe infantil   celecoxib.   loratadina tabletas,   loperamida tabletas   omeprazol,   metronidazol jarabe   metronidazol tabletas   benzonatato tabletas   cloruro de estilo spray   jeringa3 cc caja con 100   lumboxen gel   itamol tabletas   butiliosina tabletas,   nitrofurantoina tabletas   amoxicilina /acidoclavulanico tabletas   trimebutinajarabeinfantil	49.5
13.4	C00664	11/06/2020	Ampamil 24 capsulas 50/3 de 300 mg   verigrin f jarabe de 100 ml   tribedoce de 30 tabletas   paracetamol de 10 tabletas de 500 mg   guantes de latex de 100 piezas   aztromicina tabletas de 500 mg   dolikan de10 tabletasde10 mg   diclofeno de 10 mg   naproxeno 500 mg   ofloxacino de400 mg   amoxicilina 500 mg   amoxicilina25000 mg   cafalexina frascocode90 ml   ampicilina de 250 mg   ampicilina de 500 mg   ectaprim 20 tabletas de 400 mg   ambroxol de 7.5 mg   ibuprofeno 800 mg   ibuprofeno de 40 mg   paracetamol de 100 mg	66.6
13.5	C00811	13/08/2020	Paracetamol 500mg caja de 10tabletas   ibufopprofeno800mg tabletas caja con 10 tabletas   amoxicilima clavulánico 250mg suspensión   trimetropinasulfametoxazol tabletas   barmicil crema   solución óptica neomicina con dexatazona   trimebutina tabletas   trimebutina jarabe infantil   ampicilina 500 mg tabletas   albendazol tabletas con 6 piezas   tribe doce tabletas   dextrometorfano jarabe   ambroxol c/ dextrometorfano jarabe   cafelerina 500mg tabletas   rosel tabletas,   rosel jarabe infantil,   celecoxib.   loratadina tabletas   loperamida tabletas,   omeprazol   metronidazol jarabe,   metronidazol tabletas,   benzonatato	108.7

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
			tabletas   cloruro de estilo spay   jeringas 3cc caja con 100   lumboxen gel   itamol tabletas   butiliosina tabletas,   nitrofurantoina tabletas   amoxicilina / acido clavulánico tabletas	
<b>Total</b>				<b>340.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de septiembre de 2021 y el segundo de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

### Destino de los Recursos

Observación número 14.

Con la revisión de los movimientos de auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta, se detectaron gastos por comprobar por 84.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020; la entidad fiscalizada no presentó documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos según corresponda al tipo de gasto efectuado, lo que no permitió identificar la correcta aplicación de los recursos, por lo que deberá proporcionar la trazabilidad del gasto mediante reporte y soporte documental desde la salida del banco hasta su destino final, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada.

Observación número	Cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre del 2020 (miles de pesos)
14.1	1123-03-03	84.5

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

### Servicios Personales

Observación número 15.

Con la revisión de la Balanza de Comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 16.**

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación original del gasto, se detectaron retenciones por concepto de COVID-19 por 182.5 miles de pesos en los meses de abril a junio de 2020, registrados en la cuenta contable "2117-02 Retención Servicios de Salud" (SIC); la entidad fiscalizada deberá aclarar la retención realizada y en su caso, deberá proporcionar evidencia del entero o pago a la instancia competente o el reintegro a la cuenta bancaria de los recursos retenidos.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.1	C00461	14/04/2020	30.5
16.2	C00458	29/04/2020	30.5
16.3	C00590	14/05/2020	30.5
16.4	C00583	28/05/2020	30.0
16.5	C00646	12/06/2020	30.5
16.6	C00682	30/06/2020	30.5
<b>Total</b>			<b>182.5</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 17.**

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectó la falta de pago o entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por concepto de sueldos y salarios y/o honorarios por 32.9 miles de pesos en los meses de enero, de marzo a junio y diciembre de 2020

registrado en la cuenta contable "2117-03-002 ISR retenido por Honorarios" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó las declaraciones de entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
17.1	C00062	30/01/2020	13.1
17.2	C00265	01/03/2020	1.7
17.3	C00373	18/03/2020	1.7
17.4	C00452	17/04/2020	1.7
17.5	C00475	19/05/2020	0.5
17.6	C00558	19/05/2020	0.5
17.7	C00480	25/05/2020	1.7
17.8	C00642	04/06/2020	0.5
17.9	C00641	23/06/2020	0.5
17.10	C01122	03/12/2020	3.7
17.11	C01129	15/12/2020	1.7
17.12	C01132	17/12/2020	0.5
17.13	C01132	17/12/2020	0.5
17.14	C01132	17/12/2020	0.5
17.15	C01132	17/12/2020	0.5
17.16	C01136	17/12/2020	3.7
<b>Total</b>			<b>32.9</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión del Presupuesto de Egresos Autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación

justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 1,321.1 miles de pesos en los meses de junio, julio y de septiembre a diciembre de 2020, por los conceptos de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) al proveedor [REDACTED]; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en la que se aprobó la contratación de los servicios de bacheo de calles, contrato con el proveedor, no se acredita la personalidad jurídica del proveedor ni que cuenta con los activos y personal para dar los servicios que factura, no se aporta documentación del procedimiento realizado para la contratación del bacheo de calles que por el monto debió ser por Licitación Pública ni dictamen de excepción en su caso, acta de entrega física, finiquito, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de las calles a las que se bacheó, así como de los pozos pluviales que se desazolvaron y de los edificios públicos o lugares que se dio mantenimiento, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
18.1	C00626	18/06/2020	29.2
18.2	C00749	08/07/2020	183.3
18.3	C00750	08/07/2020	152.7
18.4	C00751	08/07/2020	39.0
18.5	C00765	22/07/2020	34.3
18.6	C00912	18/09/2020	29.8
18.7	C00945	23/10/2020	30.6
18.8	C01042	25/11/2020	15.5
18.9	C01042	25/11/2020	57.1
18.10	C01044	25/11/2020	29.9
18.11	C01045	25/11/2020	259.6
18.12	C01236	04/12/2020	224.0
18.13	C01237	04/12/2020	235.9
<b>Total</b>			<b>1,321.1</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 163, 165 y 219



fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 19.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del Presupuesto de Egresos Autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 1,345.6 miles de pesos en los meses de enero y diciembre de 2020, por los conceptos de "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) al proveedor [REDACTED]; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato con el proveedor, constancia de recepción de los bienes, reporte fotográfico y bitácora del uso de los bienes en la que se establezcan los lugares en que se utilizaron los mismos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
19.1	C00001	06/01/2020	183.4
19.2	C00011	10/01/2020	538.8
19.3	C01232	01/12/2020	452.1
19.4	C01247	18/12/2020	171.3
<b>Total</b>			<b>1,345.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 20.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del Presupuesto de Egresos Autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 447.3 miles de pesos en los meses de septiembre y octubre de 2020, por los conceptos de "Herramientas menores G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) al proveedor [REDACTED]; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato con el proveedor, constancia de recepción de los bienes y/o servicios, bitácora en la que se establezcan los lugares en los que se realizaron los servicios e instalaron los bienes, reporte fotográfico de los servicios y bienes, registro e inventario de los motores y bombas que acredite su incorporación a los activos del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
20.1	C00859	01/09/2020	259.4

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
20.2	C00942	02/10/2020	97.5
20.3	C00943	20/10/2020	90.4
Total			447.3

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 21.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del Presupuesto de Egresos Autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 2,464.5 miles de pesos en los meses de enero a noviembre de 2020, por los conceptos de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC) al proveedor [REDACTED]; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones, bienes a suministrar, monto, forma de pago y temporalidad, no se acredita la personalidad jurídica del proveedor ni que cuente con los activos para dar los servicios que factura, constancia de recepción de los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de la distribución de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y

actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe aclarar que la entidad presentó diversos contratos que no establecen los bienes a suministrar ni el monto a pagar como en las pólizas C00234, C00436, C00460, C00547, C00497, C00710 y C00963, en otras pólizas como en la C00883 no presentó contrato, asimismo por el monto y concepto pagado, dado que se aprecia una adjudicación del municipio para el suministro de material de limpieza en general, el procedimiento a realizar para tal efecto debió ser mediante Licitación Pública por lo que se deberá presentar la documentación al respecto, o en su caso, dictamen de excepción de ser el caso, o aclarar la entidad lo que considere al respecto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
21.1	C00015	14/01/2020	38.6
21.2	C00016	14/01/2020	9.8
21.3	C00130	07/02/2020	9.9
21.4	C00184	20/02/2020	39.8
21.5	C00187	24/02/2020	14.8
21.6	C00347	10/03/2020	38.6
21.7	C00234	23/03/2020	83.4
21.8	C00436	13/04/2020	163.4
21.9	C00436	13/04/2020	19.8
21.10	C00460	27/04/2020	227.8
21.11	C00547	12/05/2020	123.5
21.12	C00479	22/05/2020	33.0
21.13	C00497	29/05/2020	124.3
21.14	C00615	10/06/2020	88.0
21.15	C00674	26/06/2020	74.3
21.16	C00674	26/06/2020	17.8
21.17	C00674	26/06/2020	8.8
21.18	C00755	13/07/2020	67.6
21.19	C00756	13/07/2020	24.0
21.20	C00710	29/07/2020	227.8
21.21	C00823	27/08/2020	74.3
21.22	C00823	27/08/2020	32.5
21.23	C00883	08/09/2020	41.6
21.24	C00883	08/09/2020	102.0
21.25	C00907	22/09/2020	76.9
21.26	C00907	22/09/2020	26.4
21.27	C00914	25/09/2020	73.6
21.28	C00963	09/10/2020	43.7
21.29	C00963	09/10/2020	105.4
21.30	C00997	29/10/2020	73.6
21.31	C00997	29/10/2020	8.0
21.32	C00997	29/10/2020	28.1
21.33	C00997	29/10/2020	52.5
21.34	D00085	01/11/2020	41.2

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
21.35	D00085	01/11/2020	11.6
21.36	D00085	01/11/2020	26.4
21.37	D00085	01/11/2020	67.6
21.38	C01085	11/11/2020	48.0
21.39	C01085	11/11/2020	96.0
Total			2,464.5

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de septiembre de 2021 y el segundo de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 22.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del Presupuesto de Egresos Autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 5,256.5 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2020, por los conceptos de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC) y "Herramientas menores G. Corriente" (SIC) al proveedor [REDACTED]; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el

concepto, objeto, condiciones, bienes a suministrar, monto, forma de pago y temporalidad, no se acredita la personalidad jurídica del proveedor y de su representante ni que cuente con los activos para dar los servicios que factura, constancia de recepción de los bienes, bitácora del uso de los bienes en la que se establezcan los lugares en la que se utilizaron o instalaron los mismos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe aclarar que la entidad presentó diversos contratos que no establecen los bienes a suministrar ni el monto a pagar como en las pólizas C00002, C00806, C00885, D00070 y C00968, en otras pólizas como en las C01143 y D00041 no presentó contrato, asimismo por el monto y concepto pagado dado que se aprecia una adjudicación del municipio para el suministro de material eléctrico en general, el procedimiento a realizar para tal efecto debió ser mediante Licitación Pública por lo que se deberá presentar la documentación al respecto, o en su caso, dictamen de excepción.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
22.1	C00002	07/01/2020	67.5
22.2	C00003	07/01/2020	45.7
22.3	C00005	07/01/2020	45.3
22.4	C00044	21/01/2020	96.8
22.5	C00139	11/02/2020	34.5
22.6	C00140	11/02/2020	16.3
22.7	C00141	11/02/2020	47.5
22.8	C00172	20/02/2020	54.7
22.9	C00173	20/02/2020	27.1
22.10	C00174	20/02/2020	33.6
22.11	C00175	20/02/2020	88.4
22.12	C00278	10/03/2020	72.8
22.13	C00279	10/03/2020	34.5
22.14	C00227	20/03/2020	96.8
22.15	C00229	20/03/2020	54.7
22.16	C00228	24/03/2020	39.1
22.17	C00425	02/04/2020	92.7
22.18	C00425	02/04/2020	11.0
22.19	C00451	24/04/2020	83.8
22.20	C00451	24/04/2020	39.1
22.21	C00451	24/04/2020	12.2
22.22	D00041	11/05/2020	133.9
22.23	D00041	11/05/2020	84.3
22.24	D00041	11/05/2020	13.9
22.25	C00487	27/05/2020	56.1
22.26	C00488	27/05/2020	110.6
22.27	C00488	27/05/2020	55.6
22.28	C00688	10/06/2020	133.9

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
22.29	C00688	10/06/2020	78.9
22.30	C00688	10/06/2020	17.4
22.31	C00769	13/07/2020	53.5
22.32	C00769	13/07/2020	53.7
22.33	C00769	13/07/2020	4.1
22.34	C00769	13/07/2020	20.3
22.35	C00769	13/07/2020	34.5
22.36	C00712	29/07/2020	89.4
22.37	C00712	29/07/2020	52.6
22.38	C00712	29/07/2020	9.0
22.39	C00712	29/07/2020	32.6
22.40	C00712	29/07/2020	6.0
22.41	C00806	13/08/2020	50.4
22.42	C00806	13/08/2020	126.7
22.43	C00825	27/08/2020	91.4
22.44	C00825	27/08/2020	52.6
22.45	C00825	27/08/2020	109.6
22.46	C00825	27/08/2020	13.9
22.47	C00885	08/09/2020	51.3
22.48	C00885	08/09/2020	141.7
22.49	C00885	08/09/2020	26.0
22.50	D00070	23/09/2020	120.2
22.51	D00070	23/09/2020	91.4
22.52	D00070	23/09/2020	52.6
22.53	D00070	23/09/2020	4.1
22.54	D00070	23/09/2020	20.9
22.55	C01028	01/10/2020	91.4
22.56	C01028	01/10/2020	109.6
22.57	C01028	01/10/2020	13.9
22.58	C01028	01/10/2020	9.8
22.59	C00968	09/10/2020	51.8
22.60	C00968	09/10/2020	180.3
22.61	C00968	09/10/2020	32.6
22.62	C00990	28/10/2020	92.7
22.63	C00990	28/10/2020	97.8
22.64	C00990	28/10/2020	6.6
22.65	C01083	11/11/2020	165.9
22.66	C01083	11/11/2020	51.8
22.67	C01083	11/11/2020	84.9
22.68	C01083	11/11/2020	30.0
22.69	C01055	25/11/2020	116.9
22.70	C01055	25/11/2020	149.0
22.71	C01055	25/11/2020	55.8
22.72	C01055	25/11/2020	25.0
22.73	C01278	09/12/2020	87.0
22.74	C01278	09/12/2020	54.7
22.75	C01278	09/12/2020	172.8
22.76	C01278	09/12/2020	20.0
22.77	C01278	09/12/2020	32.8
22.78	C01278	09/12/2020	14.9
22.79	C01143	22/12/2020	120.5
22.80	C01143	22/12/2020	62.4

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
22.81	C01143	22/12/2020	64.5
22.82	C01143	22/12/2020	149.0
22.83	C01143	22/12/2020	25.0
<b>Total</b>			<b>5,256.5</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de septiembre de 2021 y el segundo de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 23.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del Presupuesto de Egresos Autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 610.6 miles de pesos en los meses de enero, febrero y marzo de 2020, por los conceptos de "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC) al proveedor [REDACTED]; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones, bienes a entregar, monto, forma de pago y temporalidad, no se acredita la personalidad jurídica del proveedor ni que cuente con los activos para dar los servicios que factura, constancia de recepción de los bienes, bitácora del uso de



los bienes en la que se establezcan los lugares en que se utilizaron o instalaron los mismos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe aclarar que la entidad presentó contratos que no establecen los bienes a suministrar ni el monto a pagar.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
23.1	C00008	07/01/2020	146.2
23.2	C00009	07/01/2020	18.6
23.3	C00010	07/01/2020	21.1
23.4	C00149	12/02/2020	84.3
23.5	C00150	12/02/2020	37.8
23.6	C00177	20/02/2020	9.3
23.7	C00178	20/02/2020	75.1
23.8	C00179	20/02/2020	24.6
23.9	C00282	10/03/2020	71.9
23.10	C00283	10/03/2020	61.4
23.11	C00284	10/03/2020	60.4
<b>Total</b>			<b>610.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 24.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del Presupuesto de Egresos Autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 194.9 miles de pesos en los meses de enero a noviembre de 2020, por los conceptos que se indican en la tabla al proveedor [REDACTED]; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones, entregables, monto, forma de pago y temporalidad, no se acredita la personalidad jurídica del proveedor ni que cuente con los activos para dar los servicios que factura, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la muestra de auditoría y con la revisión del Presupuesto de Egresos Autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 194.9 miles de pesos en los meses de enero a abril y de junio a noviembre de 2020, por los conceptos que se indican en la tabla al proveedor [REDACTED]; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones, entregables, monto, forma de pago y temporalidad, no se acredita la personalidad jurídica del proveedor ni que cuente con los activos para dar los servicios que factura, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
24.1	C00025	15/01/2020	"GP [REDACTED], Folio Pago: 21 (Pago Asesoría Jurídica Folio-D6Ec9A2. GP [REDACTED], Folio Pago: 21)" (SIC)	16.2
24.2	C00162	10/02/2020	"GP [REDACTED], Folio Pago: 107 (Pago de Asesoría Jurídica Fact-A 35. GP [REDACTED], Folio Pago: 107)" (SIC)	16.2
24.3	C00357	18/03/2020	"GP [REDACTED], Folio Pago: 206 (Pago de Asesoría Jurídica del Mes de Febrero. GP [REDACTED], Folio Pago: 206)" (SIC)	16.2
24.4	C00442	21/04/2020	"GP [REDACTED], Folio Pago: 263 (Asesoría Jurídica Correspondiente A Los Meses de Marzo y abril. GP [REDACTED], Folio Pago: 263)" (SIC)	16.2
24.5	C00442	21/04/2020	"GP [REDACTED], Folio Pago: 263 (Asesoría Jurídica Correspondiente A Los Meses de Marzo y abril. GP [REDACTED], Folio Pago: 263)" (SIC)	16.2
24.6	C00627	22/06/2020	"GP [REDACTED], Folio Pago: 409 (Asesoría Jurídica Correspondiente Al Mes de Mayo. GP [REDACTED], Folio Pago: 409)" (SIC)	16.2
24.7	C00706	23/07/2020	"GP [REDACTED], Folio Pago: 468 (Asesoría En El Área Legal Fact-5D64. GP [REDACTED], Folio Pago: 468)" (SIC)	16.2
24.8	C00821	21/08/2020	"GP [REDACTED], Folio Pago: 557 (Asesoría Jurídica Folio-26Aff. GP [REDACTED], Folio Pago: 557)" (SIC)	16.2
24.9	C00910	22/09/2020	"GP [REDACTED], Folio Pago: 610 (Asesoría Legal Correspondiente Al Mes de agosto de 2020 Fact-266E. GP [REDACTED], Folio Pago: 610)" (SIC)	16.2
24.10	C00976	02/10/2020	"GP [REDACTED], Folio Pago: 661 (Asesoría Legal Correspondiente Al Mes de septiembre de 2020 Fact-266E. GP [REDACTED], Folio Pago: 661)" (SIC)	16.2
24.11	C01065	27/11/2020	"GP [REDACTED], Folio Pago: 713 (Pago de Asesoría Legal Fact-Dfc. GP [REDACTED], Folio Pago: 713)" (SIC)	16.2
24.12	C01065	27/11/2020	"GP [REDACTED], Folio Pago: 713 (Pago de Asesoría Legal Fact-Dfc. GP [REDACTED], Folio Pago: 713)" (SIC)	16.2
Total				194.9

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

### Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 25.

Con la revisión de auxiliares contables de ingreso, bancos, caja, fondo fijo y estados de cuenta bancarios, se detectó subejercicio al 31 de diciembre de 2020 por 34.6 miles de pesos según cuenta bancaria del Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México número [REDACTED] del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF); no cumplió con el principio de anualidad y no proporcionó evidencia de la provisión del ejercicio del recurso o reintegro a la cuenta bancaria correspondiente.

Observación número	Cuenta Contable	Saldo al 31/diciembre/2020 (miles de pesos)
25.1	1115-01-0001-06	34.6

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 38, 39 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 párrafo primero, 92, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.25FISM y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 26.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectó pago por 636.0 miles de pesos en los meses de octubre y noviembre de 2020, por concepto de "Edificación no habitacional G. Capital" (SIC) al proveedor [REDACTED]; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en la que se autorizó la contratación de la obra, reporte fotográfico georreferenciado de los drenajes pluviales, acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
26.1	C01038	26/10/2020	318.0
26.2	C01054	27/11/2020	318.0
<b>Total</b>			<b>636.0</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89, 93 y 94 de la

Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.26FISM y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 27.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectó pago por 2,179.3 miles de pesos en los meses de octubre y diciembre de 2020, por concepto de "Edificación no habitacional G. Capital" (SIC) al proveedor [REDACTED]; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en la que se autorizó la contratación de la obra, contrato con el proveedor, reporte fotográfico georreferenciado de la rehabilitación de las calles, acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
27.1	C01031	29/10/2020	653.8
27.2	C01154	04/12/2020	940.1
27.3	C01156	21/12/2020	585.4
<b>Total</b>			<b>2,179.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89, 93 y 94 de la



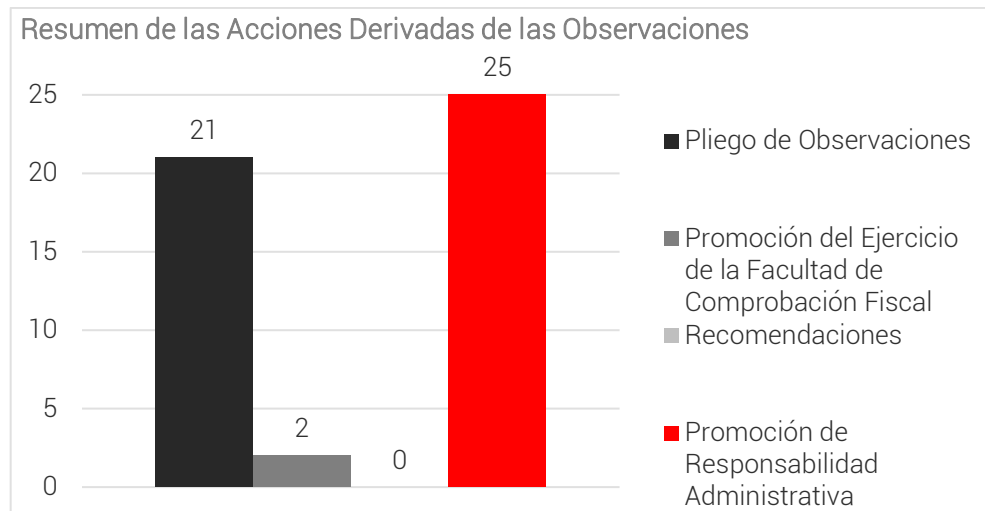
Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.27FISM y promoción de responsabilidad administrativa.

### B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.5 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de septiembre de 2021 y el segundo de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o	Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.8 y	Solventada parcialmente



Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	promoción de responsabilidad administrativa	
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de septiembre de 2021 y el segundo de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de septiembre de 2021 y el segundo de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
20	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
21	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de septiembre de 2021 y el segundo de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
22	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de septiembre de 2021 y el segundo de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
23	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
24	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
25	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-013-	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
26	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	CPF20-21-OBS.25FISM y promoción de responsabilidad administrativa Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.26FISM y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
27	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-013-CPF20-21-OBS.27FISM y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 20,426.7 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la

demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".